



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR

AÑO ESCOLAR 2023

INDICE

	Página
De las Normas Generales	3
Del Glosario de Conceptos Generales	4
Difusión del Reglamento de Evaluación	7
De las Consideraciones Generales	7
De la Evaluación Formativa y Sumativa	9
De la Evaluación Diagnóstica	11
De las Calificaciones	12
De las Ponderaciones por asignatura	13
De la comunicación de las Evaluaciones	22
De la Calendarización de las Evaluaciones	23
De las Tareas	24
De los Aspectos Socio-emocionales	25
De Situaciones Especiales	25
De la Ausencia prolongada a clases	26
Del Cierre Anticipado del año escolar	27
De la Recuperación de instancias de evaluación	27
De la Reflexión docente de resultados y procesos	29
De la Evaluación Diversificada	30
De la Evaluación Diferenciada	30
De la Adecuación Curricular	31
Del Tratamiento de la Evaluación Diferenciada y la Adecuación	33
De la Promoción y la Repitencia	34
Del Acompañamiento Pedagógico al estudiante	36
De las Evaluaciones Especiales	36
Disposiciones para la Actualización del Reglamento	37
De las Consideraciones Especiales	37
Anexo Reglamento Programa de Electividad	38

MARCO NORMATIVO

DE LAS NORMAS GENERALES:

El Colegio Sochides Puente Alto es un establecimiento cooperador de la función educacional del Estado de Chile y con reconocimiento oficial del Ministerio de educación por Resolución Exenta Decreto N° 3055 del 04/10/2005, Rol Base de Datos 25556-4.

La normativa de este Reglamento, está inspirada en los principios pedagógicos de la Corporación Educacional Sochides Puente Alto y busca promover una educación integral de excelencia.

El presente Reglamento es un instrumento de gestión en el ámbito de la evaluación escolar; por lo tanto, constituye el referente operativo para todos los actores del hecho educativo.

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que cursan los niveles de educación Parvularia, básica y media del Colegio Sochides Puente Alto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto **N.º 67 de 2018** del Ministerio de Educación y las orientaciones dadas por la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación.

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Sochides Puente Alto.

Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

Educación Parvularia:

Nivel de Transición I y II – Bases Curriculares- Decreto 481/ 2018

1° a 6° Básico: Planes y Programas de Estudio

Decreto 2960/2012

Decreto de Evaluación 67/2018

7° y 8° Básico: Planes y Programas de Estudio

Decreto 169/2014

Decreto de Evaluación 67/2018

1° y 2° Medio: Planes y Programas de Estudio

Decreto 1264/2016

Decreto de Evaluación 67/2018

3° Medio: Plan y Programa de Estudio

Nuevas Bases Curriculares 2019

Decreto de Evaluación 67/2018

DEL GLOSARIO DE CONCEPTOS CENTRALES PARA EL REGLAMENTO

En nuestro colegio, la evaluación es un componente central en el proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes, dado que entrega información-relevante para tomar decisiones pedagógicas. Para el adecuado desarrollo del proceso evaluativo, proponemos una serie de conceptos que deben tomarse en cuenta, y que se presentarán a continuación:

Procesos claves de la evaluación:

Conceptos clave de la evaluación para el aprendizaje		
Agentes de la evaluación Autoevaluación Evaluación de pares Heteroevaluación	Ciclos de la evaluación Evaluación en aula Evaluación formativa Evaluación formativa inicial y continua. Evaluación sumativa. Retroalimentación. Metacognición.	Funciones y características de la evaluación Promoción/repitencia Evaluación diversificada Adecuación curricular Autorregulación

A continuación, siguiendo la estructura presentada en el esquema anterior, se define cada uno de estos conceptos para tener una comprensión compartida respecto de los elementos que se presentan en este reglamento de evaluación para aprendizaje. Los conceptos se basan principalmente en el Decreto de Evaluación 67/2018, MINEDUC como también en sus fundamentos y bases teóricas.

DE LOS CONCEPTOS CLAVES EN TORNO A LOS AGENTES EVALUATIVOS.

Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

Autoevaluación: Es un proceso donde el propio estudiante evalúa formativamente y/o sumativamente sus aprendizajes al mirar sus desempeños a la luz de los objetivos, identificando fortalezas y aspectos por mejorar, junto con maneras para avanzar en su desempeño.

La autoevaluación pone el foco en la responsabilidad del estudiante promoviendo en él, hábitos del pensamiento metacognitivo y con esto mejora su aprendizaje.

Evaluación de Pares: Es un proceso en el que los estudiantes evalúan los aprendizajes de sus pares al revisar sus desempeños a la luz de los objetivos de aprendizaje y criterios de logro, identificando fortalezas y aspectos por mejorar y orientando a sus compañeros sobre cómo avanzar en las metas de aprendizaje. Permite aprender de los éxitos y errores de los demás y desarrollar la capacidad de entregar retroalimentación de manera constructiva y habilidades metacognitivas que le servirán para la vida más allá del colegio.

Heteroevaluación: La heteroevaluación no es un instrumento en sí mismo, sino considera al profesor como agente evaluador del aprendizaje o desempeño de los estudiantes. Este tipo de evaluación tiene como base el criterio de la expertis del profesor y su responsabilidad en la conducción del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la sala de clases. El agente evaluador se sustenta en instancias formativas y retroalimentativas del proceso de aprendizaje del estudiante.

DE LOS CONCEPTOS CLAVES DE LA EVALUACIÓN SEGÚN CICLOS EVALUATIVOS.

Evaluación en Aula: Se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos, como sus estudiantes puedan obtener evidencias sobre el aprendizaje e interpretarlas para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. Entiéndase como aula todo espacio físico que responda a un propósito pedagógico.

Evaluación Formativa: Se concibe como un tipo de evaluación que recoge permanentemente evidencias de los aprendizajes de los estudiantes para potenciar su desarrollo y logro durante el proceso de enseñanza. Si bien esta evaluación se planifica en conjunto con la enseñanza, ella no es calificada y se utiliza fundamentalmente para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, pues la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por los profesores y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza. Por tanto, ésta siempre debe ser planificada y debe entregar retroalimentación a los estudiantes de sus propios desempeños.

Evaluación Formativa Inicial: Es un tipo de evaluación formativa que apunta a recoger el conocimiento previo al principio de nuevas sesiones o unidades curriculares, desarrollando explícitamente en los estudiantes el hábito de preguntarse acerca de lo que saben, reconocen y han hecho respecto de un determinado aprendizaje. Entrega evidencia para actualizar la planificación, para ajustar las estrategias de enseñanza y de acompañamiento a los estudiantes, pues permite evidenciar los errores conceptuales, los aprendizajes adquiridos en forma completa, parcial, incompleta o incorrecta, junto con sus creencias y visiones sobre el tema.

Evaluación Formativa Continua: Es un tipo de evaluación formativa, parte integral del proceso de enseñanza/aprendizaje, y no un complemento de él. Está centrada en el progreso de los estudiantes, se despliega de manera continua durante el proceso de enseñanza aprendizaje, busca identificar las necesidades de aprendizaje y dar forma a la enseñanza.

Evaluación Sumativa: Corresponde a un tipo de evaluación parcial y final de un período lectivo o unidad que entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron ciertos objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Esta evaluación se utiliza para certificar los aprendizajes parciales y/o finales logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Las evaluaciones sumativas sirven a profesores y estudiantes para verificar la consecución de logros importantes en la adquisición de objetivos de aprendizaje por parte de los estudiantes, y se relacionan con los mismos desempeños examinados en la evaluación formativa.

Metacognición: es la capacidad de autorregular los procesos de aprendizaje. Como tal, involucra un conjunto de operaciones intelectuales asociadas al conocimiento, control y regulación de los mecanismos cognitivos que intervienen en que una persona recabe, evalúe y produzca información, en definitiva: que aprenda. La adquisición de herramientas para el desarrollo de habilidades metacognitivas favorece el desarrollo del pensamiento crítico, estimula la capacidad de autorreflexión y crea en el estudiante una conciencia de autonomía, autocontrol y autorregulación de los procesos de aprendizaje.

Retroalimentación: es un sistema mediante el cual se pueden optimizar significativamente los procesos enseñanza-aprendizaje, para lo cual es necesario que alumno y docente se involucren de manera recíproca. El alumno, por un lado, recibirá la información relativa a sus errores, para ser corregidos, y de sus aciertos, para ser reforzados, mientras que el profesor, por otro, obtendrá también de esta información relevante sobre los aspectos a los que debe dirigir más la atención en el aula. En este sentido, la retroalimentación debe tener la capacidad de influir positivamente en el proceso de aprendizaje, así como ofrecer al alumno herramientas que le permitan desenvolverse con autonomía y adquirir conciencia sobre el proceso de aprendizaje.

DE LOS CONCEPTOS CLAVES DE LA EVALUACIÓN SEGÚN FUNCIONES O CARACTERÍSTICAS

Calificación: El Decreto de Evaluación (67/2018), define a la calificación como la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. Por lo anterior, señala la Política de Evaluación, la calificación podría estar representando el nivel de logro alcanzado por un aprendizaje, el proceso desarrollado para lograrlo como también el progreso demostrado por el estudiante; lo que significa que la calificación no sólo da cuenta del aprendizaje o nivel de logro final obtenido por un estudiante, sino que puede también estar representando el progreso de ese aprendizaje o bien un logro parcial de él.

Promoción: El Decreto de Evaluación (67/2018) en su artículo 2ºe), define la promoción escolar como la acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Repetencia: Corresponde al acto de retener en el mismo curso a un estudiante como consecuencia de un rendimiento académico deficiente o a causa de elevado porcentaje de ausencia a clases.

Evaluación Diversificada: Corresponde a una manera de evaluar a los estudiantes utilizando un diseño, planificación e implementación que permita distintas opciones para presentar información, expresar los distintos estilos de aprendizaje y participar del proceso de evaluación.

La Evaluación Diversificada, se entenderá como aquella que permite la utilización de diversas estrategias y procedimientos durante la etapa de evaluación. En este sentido, las estrategias de evaluación diversificada buscan asegurar tanto la comprensión como la expresión de la información por parte del estudiante; para que este no vea limitada sus posibilidades y se sienta competente para acceder, participar y progresar en el currículum escolar del nivel que cursa en concordancia con su grupo etario. Cabe resaltar, la importancia de la retroalimentación en el proceso, ya que permite visualizar entre lo que el estudiante aprendió y lo que necesita para avanzar.

Adecuación Curricular: Proceso dinámico y flexible que da respuesta a la diversidad presente en el alumnado, asegurando un aprendizaje de calidad y el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los estudiantes.

Autorregulación: La autorregulación se produce cuando el estudiante es capaz de generar una reflexión autoevaluadora de su desempeño y obtener la información suficiente para ajustar o regular su propio aprendizaje, tomando decisiones que permitan mejorarlo (FUNIBER, 2013).

Difusión del Reglamento de Evaluación

El establecimiento utilizará como medios de difusión del presente reglamento los siguientes mecanismos:

- . Sitio web institucional www.colegiosochides.cl
- . Extractos del reglamento en el proceso de matrícula de los estudiantes
- . Extractos del reglamentos y su socialización en la primera reunión de apoderados
- Jornadas semestrales con apoderados, estudiantes y docentes sobre el reglamento de evaluación

De las consideraciones Generales

ART 1 La modalidad de estudio es de un régimen semestral de Educación Parvularia a Cuarto Medio.

ART 2 Los estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación (calendario de evaluaciones, pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones) con las que se confeccionarán los instrumentos de evaluación o serán evaluados y calificados los estudiantes.

ART 3 Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

ART 4 El año lectivo estará dividido en dos periodos - semestrales: un primer semestre entre los meses de Marzo a Julio y un segundo semestre entre Agosto y Diciembre, acogiéndose a las disposiciones del Calendario Anual del Ministerio de Educación.

En el caso de los Cuartos Medios, debido a que terminan el año de manera anticipada, la organización temporal de su año escolar corresponderá a lo establecido por calendario ministerial.

ART 5 La organización de los estudiantes según cursos se agrupará en los siguientes ciclos para los Consejos de Evaluación:

- CICLO PRE ESCOLAR: Considera los niveles de Pre kínder y kínder
- PRIMER CICLO: Considera los niveles de 1° a 6° Básico.
- SEGUNDO CICLO: Considera los niveles de 7° Básico a IV Medio.
EDUCACIÓN DE ADULTOS: 1° y 2° nivel Enseñanza Media.

ART 6 Al interior de la enseñanza pre escolar el proceso evaluativo, responde a las orientaciones entregadas por las bases curriculares de Educación Parvularia, teniendo como objetivo transversal el desarrollo integral de los estudiantes. Las estrategias evaluativas utilizadas, buscan monitorear los siguientes núcleos:

- Identidad y autonomía
 - Convivencia y Ciudadanía
- Corporalidad y movimiento lenguaje Verbal

- Lenguaje artístico
- Exploración del entorno natural
- Comprensión del entorno socio cultural
- Pensamiento matemático

ART 7 Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional.

En este proceso, participan de forma activa la Dirección General, la Dirección Académica, la Dirección Psicosocial, el Departamento de Convivencia Escolar, las y los docentes, las y los estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

Dirección Académica - Rol de UTP: Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.

Rol del Profesor(a): El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Rol del estudiante: Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.

Rol de madres, padres y apoderados: Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación.

Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos.

Rol de Dirección General: Acompañar y asesorar que el proceso de aprendizaje y evaluativo responda a un sistema basado en los principios normados por el Ministerio de Educación. Gestionar al interior del establecimiento espacios de participación y reflexión entre sus integrantes.

Rol de Convivencia Escolar: Es el responsable de promover espacios seguros de aprendizaje que mediante la gestión de emociones que desarrollen ambientes sanos de convivencia que vinculen a los estudiantes con sus aprendizajes.

Rol de Dirección Psicosocial : Es el responsable de orientar el programa de inclusión al interior del establecimiento, promoviendo espacios efectivos que atiendan las necesidades educativas de nuestros estudiantes. Orientar a docentes y especialistas en la adecuación curricular y en el monitoreo de estudiantes con necesidades educativas.

ART 8 Para evaluar y calificar logros de aprendizajes y sus progresos, el/la profesor/a utilizará procedimientos e instrumentos de evaluación de diversa índole que sean adecuados al tipo de

aprendizaje que se espera lograr y de acuerdo a las características de los/as estudiantes. Podrá usarse, por ejemplo, ensayos, proyectos, diseños, autoevaluaciones, coevaluaciones, listas de cotejo, investigaciones, desarrollo de guías de autoaprendizaje, disertaciones, monografías, evaluaciones orales, exposiciones grupales y/o individuales y cualquier otra forma que responda a los propósitos señalados, dando siempre a conocer previamente los contenidos a evaluar y/o la rúbrica de corrección a los/as estudiantes. En el caso de las evaluaciones escritas, deberán programarse y anunciarse al estudiante al menos con una semana de anticipación.

ART 9: La calificación señala en forma sintética el nivel de logro del aprendizaje parcial o final alcanzado por un estudiante en una asignatura y curso determinado. Se expresa en lenguaje y formato comprensible y se comunica de forma oportuna a los alumnos y a sus apoderados.

DE LAS EVALUACION FORMATIVA Y SUMATIVA

ART 10 El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse **formativa o sumativamente**.

Tendrá un **uso formativo** en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

La **evaluación sumativa**, tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes y su progreso.

ART 11: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

ART 12: Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

ART 13: Se considerará dentro del proceso de evaluación la socialización de los instrumentos de evaluación, la semana anterior a la aplicación (pruebas, pautas, rúbricas, otras), de tal forma que los estudiantes conozcan lo que se desea medir, ¿el cómo se medirá?; ¿el para qué se medirá? Y ¿qué se medirá?

ART 14: Los docentes tomarán los resultados de estas evaluaciones para reflexionar en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje realizado y emprender las acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados para su nivel o curso y asignatura.

ART 15: Para la **evaluación formativa** serán considerados además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

ART 16: Toda evaluación, sea ésta formativa o sumativa deberá contar con su respectiva pauta de observación; rúbrica; escalas de apreciación; lista de cotejo; tabla de especificaciones u otra que permita la medición objetiva de los aprendizajes esperados. El instrumento evaluativo a utilizar debe ser informado con antelación a su aplicación a los estudiantes.

INSTRUMENTOS /PROCEDIMIENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACIÓN FORMATIVA	
Encuestas / entrevistas	Retroalimentación de pruebas
Observación directa	Autoevaluación / Coevaluación / Heteroevaluación
Revisión de cuadernos	Interrogaciones
Elaboración de proyectos	Participación en actos – Salidas Pedagógicas
Desarrollo de técnicas de estudio	Participación en talleres

ART 17: Procedimiento de evaluación formativa: Considerar planificación en reversa.

- 1) Identificar los resultados deseados: acorde a los valores contemplados en el PEI y que son el sello institucional de nuestro establecimiento, así como también las habilidades y actitudes contempladas en las bases curriculares de cada asignatura.
- 2) Determinar las evidencias y la evaluación.
- 3) Planificar las experiencias y la evaluación.



ART 18: Para las **evaluaciones sumativas** los docentes podrán seleccionar cualquiera de los siguientes instrumentos evaluativos de acuerdo a los momentos pedagógicos y objetivos de aprendizaje que se desean medir.

INSTRUMENTOS RECOMENDADOS A UTILIZAR EN EVALUACIÓN SUMATIVA	
Pruebas de contenido / Unidad	Trabajos en clases / de investigación

Prueba estandarizadas	Trabajos prácticos (maquetas, infografías, otros)
Informes / disertaciones	Lectura complementaria
Elaboración de proyectos	PEP (Especial)
Ferías	Ensayos PAES

ART 19: Los resultados de las evaluaciones escritas deberán ser informados al estudiante dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles después de su aplicación . En el caso de las evaluaciones que impliquen exclusivamente desarrollo, tales como ensayos, tesinas, informes de investigación e informes de laboratorio, el plazo se extiende a 15 días hábiles. Toda evaluación deberá tener un espacio de retroalimentación.

El/la profesor/a debe hacer entrega a los/as estudiantes de los instrumentos evaluativos corregidos y/o las evidencias que reporten el desempeño alcanzado. Los/as estudiantes tienen como plazo máximo dos días hábiles para realizar apreciaciones sobre algún error en la corrección del instrumento.

DE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

ART 20 Se aplicarán evaluaciones diagnósticas en todas las asignaturas del Plan de Estudio del año en curso, la primera semana de clases y a partir de sus resultados, se tomarán las decisiones adecuadas para el proceso de aprendizaje de los estudiantes en forma continua. Los conceptos utilizados en las evaluaciones diagnósticas desde Pre Kinder a 4 Medio, son los siguientes:

ART 21 Las pruebas de diagnóstico de cada asignatura, se realizan al inicio de cada año académico y son calificadas en base a un concepto de **Logrado (L)** o **Por Lograr (PL)**

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL PRUEBA DE DIAGNÓSTICO		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Logrado	L	Igual o mayor al 60%
Por Lograr	PL	Menor al 60%

ART 22 Para los/as estudiantes de Pre-Kínder y Kínder, todas las evaluaciones serán expresadas en conceptos, estos son:

L: Logrado.

ML: Medianamente Logrado.

PL: Por lograr.

DE LAS CALIFICACIONES

ART 23: El plan de calificaciones por asignatura será elaborado a partir de la Planificación anual de la evaluación realizada por los profesores, y, por lo tanto, debe estar referida a los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación abordados durante las clases y comprendidos por los estudiantes.

ART 24 Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal.

ART 25 Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando un P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60%.

ART 26: Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Se utilizará una evaluación conceptual (MB, B, S, I)

Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en un concepto; los docentes deben utilizar una escala conceptual y su equivalencia numérica

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL RELIGIÓN - ORIENTACIÓN		
Concepto	Símbolo	Rango calificación numérica
Muy Bueno	MB	6,0 – 7,0
Bueno	B	5,0 – 5,9
Suficiente	S	4,0 – 4,9
Insuficiente	I	2,0 – 3,9

ART 27 El promedio semestral de la asignatura de religión, será derivado a la asignatura de Historia, en los niveles de 1° básico a II° medio, con una ponderación del 10%, respondiendo al proyecto de Formación Ciudadana.

ART 28: Las evaluaciones de nivel o ensayos PAES, coordinadas por Dirección Académica, serán informadas en un plazo no inferior a 2 semanas y su calificación será considerada en forma adicional a las que debe realizar el docente en su asignatura, teniendo un carácter formativo o de carácter sumativo si los resultados aportan en el logro de objetivos

ART 29: De acuerdo a los tiempos, las calificaciones se clasifican en:

Calificación Parcial: Corresponderá a las calificaciones obtenidas por el estudiante, en cada una de las evaluaciones sumativas realizadas para medir los aprendizajes obtenidos durante una unidad didáctica.

Promedio Semestral: Corresponde a la calificación que representa el promedio aritmético de las calificaciones parciales y semestrales de cada asignatura, en cada semestre, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5. Ejemplo: 4.56 = 4.6

Promedio anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, se aproxima al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5. Ejemplo 4.55 = 4.6

Promedio General: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante, en cada asignatura y que reflejará su situación de promovido o de repitencia. La calificación es ingresada con aproximación al decimal superior, si la centésima es igual o superior a . Ejemplo: 4.56 = 4.6

ART 30. Si un curso obtiene un 30 % + 1 de calificaciones insuficientes como resultado de una evaluación, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. El o la docente, deberá informar a Dirección Académica, para analizar las razones de este resultado y para posteriormente, acordar las estrategias a emplear para el logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades del estudiante. Estas estrategias podrán ser desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con el fin de garantizar el aprendizaje, los que serán calificados abordando los mismos objetivos de aprendizajes de los instrumentos de evaluación utilizados al inicio.

ART 31. El sistema de registro de calificaciones es la plataforma Napsis y libro de clases, las cuales serán ingresadas después de la entrega de los resultados a los estudiantes con un plazo máximo de dos semanas. Estas serán comunicadas a los padres y apoderados a través de plataforma digital.

En el caso de las evaluaciones de proceso, podrán ser ingresadas al finalizar el semestre.

ART 32. Diariamente sólo se podrán calendarizar un máximo de 3 evaluaciones sumativas. Para este punto se considerarán las evaluaciones escritas, las disertaciones, las interrogaciones orales, la entrega de informes de laboratorio y los controles, que requieren preparación previa por parte de los estudiantes.

ART 33: La cantidad y ponderación de las calificaciones se organizará en un plan de calificaciones por asignatura y curso que dependerá exclusivamente de la planificación de la evaluación realizada semestralmente por los profesores y aprobada por la coordinación académica, considerando sus respectivas actualizaciones. La ponderación de las calificaciones se basará en criterios como integralidad o progresión del aprendizaje evaluado, lo que implica que los aprendizajes más integrados o progresivamente finales (terminales) tendrán una mayor ponderación que aquellos más parciales o iniciales.

PONDERACIONES DE CALIFICACIONES POR ASIGNATURA

1. Departamento de Historia y Ciencias Sociales:

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
---------------------------	-----------------------	-------------------

Proceso formativo	1	15%
Día de los Pueblos Originarios	1	15%
Trabajos prácticos	3	35%
Pruebas escritas	2	35%

Educación Ciudadana - Electivo Geografía III° - IV° Medio

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Proceso formativo (Cuaderno – Portafolio)	1	30%
Trabajos prácticos	3	50%
Presentación Oral	1	20%

Departamento de Ciencias Naturales:

1° básico – 6° básico

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Trabajos prácticos	3	30%
Tickets de Salida	4	15%

Experimentación	1	20%
Pruebas escritas	2	35%

7° básico – IV° medio

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación.	1	10%
Trabajo Feria Científica I parte	1	15%
Tickets de Salida	1	15%
Laboratorio/Experimentación	2	20%
Pruebas escritas	3	40%

Electivo Ciencias de la Salud

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Proceso formativo	1	10%
Trabajos prácticos	3	40%
Exposición Oral	1	20%

Pruebas escritas	2	30%
------------------	---	-----

3. Departamento de Inglés

1° básico – 7° básico

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Autoevaluación, coevaluación.	1	5%
Trabajos prácticos	2	50%
Tickets de Salida	1	25%
Pruebas escritas	1	20%

8° básico – IV° medio

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Autoevaluación, coevaluación.	1	5%
Trabajos prácticos	2	50%
Prueba escrita	1	10%
Controles	2	10%
Ticket de Salida	1	25%

4. Departamento de Lenguaje

1° básico

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Dictado	4	30%
Lectura formal	4	30%
Plan lector	2	20%
Control	2	20%

2° básico – 5° básico

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Lectópolis	4	20%
Trabajos prácticos	2	20%
Prueba escrita	2	30%
Caligrafix	1	10%
Plan Lector	2	20%

6° básico – II° medio

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Lectópolis	4	25%
Trabajos prácticos	2	20%
Prueba escrita	3	30%
Plan lector	2	25%

III° - IV° Medio (Plan común)

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Ensayos	2	25%
Trabajos prácticos	2	30%
Prueba escrita	2	25%
Plan lector	2	20%

PAD – LEE

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Habilidades Cognitivas (PAES – CPECH)	2	10%

Comprensión lectora (paper)	2	20%
Debate	1	20%
Trabajos prácticos	3	50%

5. Matemática

1° básico – IV° Medio

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Pruebas escritas	3	40%
Trabajos prácticos	3	40%
Ticket de salida	4	20%

Límites, Derivadas e Integrales

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Trabajos grupales	2	10%
Trabajos digitales	2	15%
Guías prácticas	2	15%

Presentación/Informe	2	30%
Pruebas escritas	2	30%

6. Artes, Tecnología y Música

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Autoevaluación	1	10%
Prueba escrita	1	15%
Trabajo socioemocional (cada asignatura trabaja por si sola)	1	15%
Trabajos prácticos	3	60%

7. Religión

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Autoevaluación	1	15%
Trabajo reflexivo	1	25%
Trabajo socioemocional	2	40%
Pruebas escritas	1	20%

8. Educación Física

1° básico – IV° medio

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Autoevaluación	1	15%
Deporte colectivo	1	25%
Feria Saludable	1	25%
Evaluación Unidad	2	35%

Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Autoevaluación	1	10%
Trabajos prácticos	3	50%
Proceso Formativo	2	40%
Pruebas escritas	1	20%

9. Filosofía

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Autoevaluación	1	5%
Trabajos prácticos	3	35%
Análisis de documentos	3	40%
Ponencia	1	20%

Filosofía Política

Tipo de evaluación	Calificaciones	Porcentaje
Autoevaluación	1	10%
Trabajos prácticos	3	40%
Análisis de documentos	2	20%
Proceso formativo	1	10%
Debate	1	20%

DE LA COMUNICACIÓN DE LAS EVALUACIONES Y LOGROS DE LOS ESTUDIANTES

ART 34: El Colegio Sochides Puente Alto otorga un enfoque formativo al proceso de comunicación de los logros de aprendizaje de los estudiantes, las instancias de comunicación de estos se realizará a lo largo de todo el proceso evaluativo, resguardando que la información proporcionada sea un insumo importante sobre los progresos, obstáculos y

desafíos por cumplir para la mejora del aprendizaje. Estas serán comunicadas en reunión de apoderados, entrevistas con profesor jefe y a través de plataforma Napsis.

ART 35. Las instancias de comunicación de logros de aprendizajes de los estudiantes, se realizan a lo largo de todo el proceso evaluativo, resguardando que la información proporcionada sea un insumo importante sobre los progresos, obstáculos y desafíos por cumplir para la mejora del aprendizaje.

ART 36 Los profesores darán a conocer su plan de evaluación al inicio de cada semestre para todas las asignaturas, utilizándose el decreto 67, en lo que respecta a ponderación.

Los profesores deberán informar, a través de la plataforma educativa y vía agenda, sobre las fechas y contenidos de las evaluaciones, habiendo previamente informado a los estudiantes sobre estas

ART 37: Los reportes de las calificaciones se ajustarán a los períodos de organización temporal del año escolar. De esta manera, al finalizar cada período (semestre) se entregará vía plataforma digital a los apoderados y a los estudiantes el informe con las calificaciones obtenidas.

ART 38: Respecto del registro de las calificaciones, será responsabilidad del profesor de cada asignatura ingresarlas en el sistema de registro correspondiente, y en fechas establecidas, llámese Libro de Clases y/o software educativo, sin perjuicio de que el colegio determine un procedimiento diferente de ingreso de calificaciones al sistema de gestión de información diferente del Libro de Clases.

ART 39: El registro de las calificaciones tendrá la misma ponderación e información acerca de la unidad curricular y/u objetivo de aprendizaje evaluado que el plan de calificaciones.

ART 40: Al inicio del segundo semestre se entregará en la respectiva reunión de apoderados, el reporte de calificaciones del primer semestre, donde se proporcionarán orientaciones para apoyar el proceso de aprendizaje del estudiante, sobre todo en aquellos casos donde el rendimiento obtenido dé cuenta de una situación de desempeño compleja o riesgosa.

ART 41 El informe anual de cierre de proceso de aprendizaje, contendrá el acumulado de las calificaciones obtenidas e información respecto de la situación del estudiante en cuanto a su posible aprobación o reprobación del año lectivo, entregándose a fin de año escolar.

ART 42 En caso que el apoderado requiera el Informe del Desarrollo Personal y Social del Estudiante durante el transcurso del año deberá solicitarlo al Profesor Jefe correspondiente.

DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES:

ART 43: De los momentos pedagógicos para la aplicación de una evaluación

1. Calendarizar con Dirección Académica las evaluaciones sumativas al inicio del semestre pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a Dirección Académica.

2. Las evaluaciones programadas deberán ser confirmadas en Dirección Académica a lo menos 7 días hábiles de anticipación mediante la entrega del instrumento de evaluación (pruebas, trabajo, u otros) y de las herramientas que permitan su revisión objetiva (tabla de

especificaciones, u otros). Dichas herramientas son parte de los instrumentos de evaluación y evidencias.

3. La Dirección Académica revisa, corrige y realiza observaciones para mejorar el instrumento, en un plazo no superior a 2 días, los que serán informados al docente para su corrección.

6. El docente realiza correcciones o sugerencias realizadas por la Dirección Académica y entrega las modificaciones en un plazo no mayor a 48 horas.

4. El docente informa, en un plazo no menor a dos semanas a los estudiantes de la aplicación de la evaluación sumativa y socializará el instrumento con los estudiantes, explicando aquello que se va a evaluar y cómo se evaluará. Estas pautas serán entregadas por la o el docente, quedando consignadas en el cuaderno de la asignatura. Adicionalmente, el docente debe informar en los canales respectivos.

5. En cada sala de clases existirá un calendario de evaluaciones mensuales, en el cual se registrarán todas las evaluaciones (pruebas, trabajos, informes, revisión de cuadernos, interrogación u otras). Es deber del profesor de la asignatura en la cual realizará la evaluación, registrar o verificar su registro de la fecha, asignatura y tipo de evaluación a realizar.

6. La Dirección Académica imprime instrumentos de evaluación, previa visación de ellos

7. Docente aplica instrumento de evaluación.

8. Cuando el docente entrega la evaluación revisada, realiza la retroalimentación respectiva con sus estudiantes.

9. En un plazo no superior de 2 semanas el docente entrega calificación a los estudiantes, registra en libro de clases e ingresa calificación en sistema Napsis.

DE LAS TAREAS

Tareas Académicas: Las tareas corresponden a propuestas de trabajo que se presentan al estudiante con la finalidad de que demuestre su dominio en relación a un determinado conocimiento

ART 44. Se podrán enviar tareas para realizar en casa, considerando los siguientes aspectos:

- La tarea tendrá un sentido pedagógico. A través de ella el estudiante repasará habilidades o contenidos a partir de lo visto en clases y no será un medio para incorporar contenidos nuevos que no han sido trabajados por el/la docente.

- Si el docente lo estima conveniente puede considerar la tarea resuelta como parte del proceso de evaluación; siendo o no calificadas por el mismo.

- Aquellas actividades que fueron dadas para la clases y que no fueron terminadas por los estudiantes, deberán ser concluidas en casa.

- En el caso de utilizar metodologías activas se podrán realizar investigaciones para construir el aprendizaje en el aula.

DE LOS ASPECTOS SOCIO-EMOCIONALES

ART 45 Al finalizar cada semestre se entregará un informe de personalidad, el cual da cuenta de los objetivos fundamentales transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia Escolar, su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD		
CONCEPTO	SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
No Observado	NO	Concepto o criterio no observado
Nunca	N	Concepto o criterio no se presenta
Ocasionalmente	O	Concepto o criterio rara vez se se presenta solo en algunas ocasiones
Generalmente	G	Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones
Siempre	S	Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en su accionar

DE SITUACIONES ESPECIALES

ART 46: Los estudiantes deben mantener una actitud de probidad y honestidad frente a las situaciones evaluativas de las que les toque participar. De verificarse plagio en trabajos escolares o copia en las pruebas, se considerará que el estudiante incurre en una falta grave.

Hacer uso de ayudas no autorizadas en pruebas directo a un compañero o de cualquier medio tecnológico y/o escrito (“copiar”): En este caso el/la profesor/a debe retirar el instrumento de evaluación al estudiante y registrar en él con letra manuscrita “estudiante es sorprendido utilizando ayudas no autorizadas” (“copiando”). El estudiante debe firmar esta declaración, y el docente registrar la respectiva anotación en la hoja de vida del estudiante. El profesor enviará una comunicación informando dicha situación al apoderado. Se aplicará una nueva evaluación en la siguiente clase. Si los estudiantes sorprendidos copiando por curso superan los 5, será trabajo de Coordinación Académica dar aviso al apoderado de dicha situación.

Plagios de trabajos de investigación: El/la estudiante deberá presentar en un plazo máximo de tres días hábiles un nuevo trabajo realizado en forma individual, con una PREMA del 70%. El docente debe registrar en la hoja de vida del estudiante la situación acontecida.

ART 47 Entregar prueba en blanco (sin contestar): El /la profesor/a registra en la misma prueba con letra manuscrita “estudiante entrega prueba en blanco”. El estudiante debe colocar su nombre, fecha y firmar esta declaración y será calificado con nota mínima (2.0), previa entrevista con el apoderado.

ART 48 Negarse a rendir una prueba escrita o interrogación oral o control: El/la profesor/a deberá registrar en la hoja de vida del estudiante “el estudiante se niega a rendir prueba o la interrogación oral o el control”. El estudiante debe firmar esta declaración y será calificado con

nota mínima (2.0), previa entrevista con el apoderado.

ART 49: En el caso de existir una asistencia inferior al 70% de la matrícula del curso donde se ha programado una evaluación sumativa, se podrá realizar dicha evaluación fijada. No se podrá avanzar en contenidos trascendentales. Sí se podrá realizar reforzamiento de los contenidos ya vistos y/ o una evaluación formativa de los contenidos tratados en clases.

DE LA AUSENCIA PROLONGADA A CLASES

Por embarazo

ART 50 caso que una estudiante se encuentre en condición de embarazada y presente problemas de salud que le impidan asistir a clases, se realizará un calendario de trabajos de diversa índole que respondan a los objetivos de aprendizaje de las distintas asignaturas , en el nivel que se encuentra la estudiante. La Dirección Académica monitoreará a través de contactos telefónicos, de modo presencial o correos electrónicos el estado de avance de trabajos y la situación personal del estudiante. Se solicitará al apoderado que apoye en el proceso de acompañamiento del estudiante y su aprendizaje.

En caso que la estudiante embarazada presente problemas de salud que impida su asistencia a clases durante el segundo semestre, analizando su situación académica se verá como una de las posibilidades de apoyo, sea el cierre anticipado del año escolar..

Por viaje al extranjero , salidas artísticas o deportivas

ART 51 En caso que un estudiante deba realizar un viaje por un tiempo prolongado por razones de competencia deportiva o muestras artísticas, el apoderado deberá traer al establecimiento y presentar a Dirección Académica los documentos pertinentes que acrediten y justifiquen la ausencia prolongada del estudiante a clases. Recibida la información , Dirección Académica informará a docentes del nivel que cursa el estudiante de la situación. En caso que el estudiante deba rendir evaluaciones, éstas se recalendarizarán, previa socialización con el estudiante y el apoderado.

Por ingreso tardío del estudiante al establecimiento

ART 52 Si un estudiante ingresa al establecimiento en el mes de mayo o antes que finalice el primer semestre; y no presenta calificaciones por no ser evaluado en el otro colegio o se encontraba sin colegio, Dirección Académica analizará la situación del estudiante tomando en consideración lo siguiente:

- a) nivel que cursa actualmente
- b) información del apoderado sobre el estudiante
- c) historial académico del estudiante

A partir de esta información Dirección académica podrá tomar las siguientes medidas:

- a) Aplicar las evaluaciones programadas del primer semestre, durante el mismo o el segundo semestre
- b) Considerar como proceso calificativo, sólo el segundo semestre, y durante el primer semestre un proceso formativo

- c) Apoyar el proceso del estudiante , mediante material o talleres de nivelación de aprendizajes
- d) Monitorear que el estudiante al finalizar el año escolar logre aquellos objetivos de aprendizajes basales del nivel educativo.

DEL CIERRE ANTICIPADO DE AÑO ESCOLAR

ART 53 En caso que un apoderado solicite un cierre anticipado del año escolar de un estudiante, El equipo directivo analizará la situación considerando lo siguiente:

- a) Que el estudiante tenga cerrado el Primer Semestre
- b) Que el estudiante no se encuentre en situación de riesgo de repitencia
- c) Que los motivos presentados y acreditados sean lo suficiente para justificar el cierre del año escolar

En caso que el Establecimiento considere necesario consultar a la entidad ministerial respectiva para orientaciones sobre la decisión de cierre anticipado, se le informará al apoderado del trámite a realizar.

Al apoderado se le informará de la decisión tomada por el establecimiento, cinco días hábiles, desde la solicitud formal del cierre anticipado del año escolar.

DE LA RECUPERACIÓN DE INSTANCIAS DE EVALUACIÓN

Cuando por justificadas razones los estudiantes se ausentan de estas instancias, se necesita establecer protocolos y procedimientos claros y transparentes que permitan contar con la evidencia suficiente del aprendizaje que se debe certificar, considerando tanto la planificación evaluativa establecida para cada asignatura como el calendario escolar definido por el establecimiento.

ART 54: Se establecerán instancias de recuperación de evaluaciones, según el calendario escolar anual y con la frecuencia que corresponda de acuerdo al período lectivo del que se trate.

Los estudiantes que participen de estas instancias, habrán de justificar debidamente su inasistencia a la evaluación correspondiente para poder acceder a la recuperación de las evaluaciones establecidas según calendario.

DEL PROTOCOLO DE EVALUACIONES RECUPERATIVAS

ART 55: Para acceder a la instancia de evaluación recuperativa, el estudiante deberá presentar en un máximo de 48 horas siguientes a su falta:

- Certificado médico o justificación del apoderado ante situación personal o familiar en entrevista personal o vía correo electrónico a Dirección Académica
- Autorización emitida por Dirección Académica del establecimiento.

Una vez que Dirección Académica recaba la información informará vía correo electrónico al o los docentes con quién se debe recuperar la evaluación.

Posteriormente el docente o Dirección Académica le entrega al estudiante y apoderado la

fecha de la recuperación de la evaluación.

De no presentar documentación anteriormente señalada, se aplicará la o las evaluaciones una vez que el estudiante se reintegre a sus labores académicas con una exigencia del 70%, manteniendo los objetivos de aprendizaje que se encontraban en la evaluación original.

ART 56 Frente a la ausencia es importante considerar:

a) De PK a 5° Básico, las evaluaciones serán rendidas en horario de clases durante la clase de la evaluación pendiente. En caso que la cantidad de pendientes a la evaluación supere a 8 estudiantes, la evaluación será tomada por Profesor de Apoyo o Dirección Académica dentro del horario escolar o fuera de él.

b) De 6° Básico a IV° Medio, las evaluaciones serán rendidas dentro de la sala de clases en la asignatura correspondiente, siempre y cuando la cantidad de estudiantes pendientes no supere los 4, de lo contrario se aplicarán fuera del horario escolar en el día asignado por Dirección Académica, siendo tomada por los profesores de la asignatura correspondiente.

c) Se aplicará una evaluación diferente a la rendida por el resto de curso.

d) Si el estudiante no se presenta en la fecha y hora señalada en el punto a o b) Dirección académica informará mediante entrevista, llamado telefónico o correo electrónico al apoderado de la ausencia a la instancia de evaluación recuperativa, y entregará una nueva fecha. Si la ausencia se vuelve a reiterar sin justificación el estudiante será calificado con nota mínima.

e) Si el estudiante tiene pendientes más de dos evaluaciones en una misma semana, el profesor jefe o de asignatura, deberá informar dicha situación a Dirección Académica para confeccionar calendario.

ART 57 PARA EVALUACIONES PRÁCTICAS

f) En el caso de la asignatura de Música, Arte y Tecnología los estudiantes que, sin justificación, no asistan a la prueba escrita, disertación, entrega de trabajo o práctica musical (vocal, instrumental, corporal o mixta) serán evaluados la clase siguiente con la misma rúbrica que sus compañeros y nivel de exigencia (70%).

g) Si el estudiante no rinde la evaluación o no entrega el trabajo solicitado en el punto f) Dirección académica informará mediante entrevista, llamado telefónico o correo electrónico al apoderado de la ausencia a la instancia de evaluación recuperativa o entrega de trabajo, y se asignará una nueva fecha. Si se reitera la conducta anterior y no cumple con lo convenido, el estudiante será calificado con nota mínima.

h) En caso de licencia médica que impida la actividad física en la asignatura de educación física, se realizará como procedimiento evaluativo un trabajo de investigación, otorgando un tema específico, el cual será asignado por el profesor de asignatura y deberá presentarlo mediante un trabajo escrito, en la fecha establecida por el docente.

ART 58 El colegio podrá definir modalidades especiales de recuperación, para el caso de un estudiante que presente ausencias prolongadas, o reiteradas inasistencias a las instancias de evaluación sumativa. Se realizará previa coordinación para calendarizar fechas de

evaluaciones entre el apoderado, profesor jefe y dirección académica.

ART 59 Al rendir las evaluaciones recuperativas, los estudiantes deberán cumplir las mismas normas que se establecen para las evaluaciones regulares, especialmente en lo relativo a mantener una actitud honesta y de disposición al aprendizaje.

DE LA REFLEXIÓN DOCENTE A PARTIR DE RESULTADOS DE APRENDIZAJES

Con la finalidad de que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales de cada asignatura y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza se disponen los siguientes artículos

ART 60: Se establecerán instancias colectivas, a lo menos, una vez al semestre, donde los profesores analicen los resultados educativos a partir de las evaluaciones implementadas en el semestre, y se tomen decisiones pedagógicas en función de dicho análisis de resultados. Existirán espacios de análisis de resultados o diseño de estrategias evaluativas en reuniones de coordinación académica de modo mensual.

ART 61: Al finalizar cada instancia de análisis de resultados de aprendizaje se levantarán planes de acción de corto plazo que - una vez autorizados por la Dirección académica - serán implementados y evaluada su efectividad en el período escolar inmediatamente siguiente a la fecha de la jornada o instancia de reflexión.

Estos planes de acción se focalizarán en aquellos aprendizajes más descendidos que surgen a partir del análisis de los resultados y que pueden ser superados con acciones focalizadas.

ART 62: Será responsabilidad de Coordinación Académica entrevistar durante cada semestre a los apoderados de aquellos estudiantes que presentan niveles de logro descendidos en dos o más asignaturas.

En el caso de observarse que un estudiante mantenga un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, el profesor jefe de cada curso deberá citar al apoderado y exponer la situación académica de su hijo (a), en esta primera reunión se entregarán las acciones que como padres deben realizar para poder revertir la situación académica de su hijo (a), o si es necesario otro tipo de apoyo con profesionales especialistas en psicopedagogía, psicología o neurología. Se calendarizan las entrevistas de seguimiento y de cumplimiento de acuerdos pedagógicos. En estas entrevistas se firmará condicionalidad de matrícula por rendimiento.

Se realizarán entrevistas con los apoderados de los estudiantes con bajo rendimiento o baja asistencia y su situación será derivada a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo, principalmente de aquellos relacionados con vulneración de derechos.

Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia son las siguientes:

1. Registro en hoja de vida del estudiante del bajo rendimiento y de las citaciones de apoderado periódicamente por Dirección Académica y profesor jefe y/o asignatura hasta que el estudiante logre los aprendizajes necesarios para el siguiente nivel de aprendizaje.
2. Derivaciones internas o externas a especialistas. Las citaciones a los apoderados son de

carácter obligatorio.

3. Informes de especialistas tratantes.

4. Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:

a. Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados, se considerará que la no presentación de un trabajo es una ausencia a evaluación y se aplicará lo contemplado en el artículo 26° del presente reglamento.

b. Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.

c. Asistencia obligatoria a los talleres de escuela para padres y hábitos de estudio.

5. Registrar las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar.

DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA:

Se entenderá la Evaluación Diversificada como aquella que permite la utilización de diversas estrategias y procedimientos durante la etapa de evaluación. En este sentido, las estrategias de evaluación diversificada buscan asegurar tanto la comprensión como la expresión de la información por parte del estudiante; para que éste no vea limitada sus posibilidades y se sienta competente para acceder, participar y progresar en el currículum escolar del nivel que cursa en concordancia con su grupo etario.

La diversificación de la evaluación requiere responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido.

Por lo anterior, se espera que las planificaciones de la enseñanza y de la evaluación consideren diversas formas de desarrollar los objetivos de aprendizajes, como también diversas alternativas para su evaluación, incluyendo oportunidades tanto para la elaboración de productos, como para la ejecución, despliegue o desarrollo de tareas evaluativas de desempeño.

ART 63: Se implementará en cada asignatura al menos una evaluación diversificada para todos los estudiantes de la clase, pues su propósito es otorgar oportunidades diversas para demostrar el logro de sus aprendizajes, manteniendo los objetivos y los criterios de logro correspondientes al nivel.; favoreciendo la oportunidad de aprendizaje y espacios de retroalimentación.

ART 64: Se aplicará a los estudiantes desde 7 Básico a 4° Medio en cada asignatura una autoevaluación formativa del estudiante que permita tomar conciencia de sus habilidades, valoración y dificultades en su proceso de aprendizaje.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

ART 65: Un estudiante que presenta necesidades educativas especiales, es aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Según el Decreto N° 83/2015, las necesidades educativas especiales pueden ser de carácter permanente o transitorio:

- Necesidades educativas especiales de carácter permanente: Son aquellas barreras para aprender y participar del proceso educativo, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar, diagnosticadas por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado periodo de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, demanda el desarrollo de las capacidades en los profesores para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Se entenderá por Necesidades Educativas Especiales a todas aquellas dificultades que presenten los estudiantes en algún periodo de su escolaridad, que afecten o interfieran en su proceso de aprendizaje de manera transitoria o permanente.

ART 66: Todos los estudiantes que, habiendo tenido enseñanza y evaluación diversificada, no logren acceder a los objetivos propuestos para su nivel y presenten dificultades en su proceso de aprendizaje serán derivados a los equipos de apoyo del colegio para determinar el tipo de acompañamiento a realizar.

ART 67: A partir del análisis de la información recibida, los equipos de apoyo del ciclo en conjunto con el profesor jefe, solicitarán a la familia evaluaciones de carácter integral y multidisciplinario a profesionales externos competentes (según el Título II y ARTÍCULO 16 del D.S. N°170 y/o de acuerdo a las sugerencias de los equipos de apoyo), con la finalidad de obtener una visión sistémica de las potencialidades, debilidades y factores contextuales que permean la vida de cada estudiante.

ART 68: En caso que, los equipos de apoyo requieran contar con mayores antecedentes e información para obtener una clarificación del diagnóstico, podrán derivar y/o solicitar a otros profesionales competentes una segunda opinión.

DE LA ADECUACIÓN CURRICULAR:

ART 69 Los lineamientos ministeriales (Decreto 83/2015), se refieren a dos tipos de adecuaciones curriculares:

- De acceso: Se entenderán como aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes.

- En los Objetivos de Aprendizaje: Los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en las

Bases Curriculares podrán ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo.

ART 70: Se entenderá la adecuación curricular como un proceso dinámico y flexible que da respuesta a la diversidad, asegurando un aprendizaje de calidad y el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades. Pretende ajustar o modificar las prácticas educativas, los procesos evaluativos y, de ser necesario, algunos componentes del currículum nacional (Objetivos de Aprendizaje) no afectando los aprendizajes que son imprescindibles.

ART 71: Las decisiones de implementar adecuaciones curriculares deberán considerar como punto de partida toda la información previa recabada durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales, considerando en el ámbito educativo la información y los antecedentes entregados por los profesores, la familia del estudiante o las personas responsables de éste, o el propio estudiante, según corresponda; y en el ámbito de la salud, los criterios y dimensiones de la Clasificación del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) y las orientaciones definidas por el Ministerio de Salud.

ART 72: Para los estudiantes que, pese a todas las estrategias de enseñanza y evaluación diversificada, no logran alcanzar los objetivos propuestos para el nivel, se elaborará un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), para minimizar las barreras frente al aprendizaje y la participación.

Los estudiantes con PACI deben tener evaluaciones diferenciadas acorde a su diagnóstico y deben confeccionarla la educadora diferencial tomando de base el instrumento que le entrega el docente. Existen espacios de colaboración entre el docente y la especialista para trabajar adecuaciones curriculares.

Existen espacios de colaboración entre dirección académica y departamento psicosocial. (PIE) para coordinar plan de trabajo con estudiantes y sus adecuaciones curriculares

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

ART 73: La evaluación diferenciada implica tomar decisiones pedagógicas comprometidas en un currículum individualizado para un estudiante (PACI) que presenta necesidades educativas especiales. Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes.

ART 74: La evaluación diferenciada se aplicará a los estudiantes sólo en aquellas asignaturas y cursos donde se hayan aplicado adecuaciones curriculares de objetivo.

ART 75: En el diseño y la implementación de la evaluación diferenciada participarán el profesor de la asignatura del curso, el educador diferencial u otro integrante de los equipos de apoyo.

DEL TRATAMIENTO DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ADECUACIONES CURRICULARES:

ART 76: Para otorgar adecuaciones curriculares , el colegio ha establecido un procedimiento que permitirá abordar cada situación con una mirada sistémica para su implementación. Los agentes intervinientes son: familia, docentes, especialistas externos, equipos de apoyo, Directores académicos y equipo directivo si es pertinente.

ART 77: El procedimiento formal para acceder a adecuaciones curriculares, consta de las siguientes cuatro etapas:

ETAPA 1: Detección de las necesidades específicas de apoyo educativo

En esta etapa, deben participar, en primera instancia, el profesor jefe y de asignatura, quienes en conjunto deberán identificar y recopilar información de los estudiantes con necesidades educativas especiales para derivarla al Equipo Psicoeducativo. El énfasis consistirá en recopilar y contar con distintas fuentes de información, que den cuenta de la situación actual del estudiante y que justifique el impacto en su proceso de aprendizaje.

ETAPA 2: Derivación a profesionales externos

En esta etapa, se solicitará la evaluación de especialistas externos, quienes otorgarán información respecto a las dificultades que presenta el estudiante y que impactan en su proceso de aprendizaje . Esta información, será clave para la obtención de una mirada integral y respetuosa de las características individuales de cada estudiante, que posibilite un progreso real y efectivo en el aprendizaje.

El informe del especialista debe contener la siguiente información:

- 1) Datos personales del estudiante (nombre completo, edad y curso)
- 2) Fecha de inicio de la evaluación e intervención (si el estudiante ya ha sido asistido por el especialista, indicarla fecha de inicio del tratamiento y la frecuencia de ésta)
- 3) Describir tipos de tratamientos, medicamentos y dosis.
- 4) Identificación de los exámenes médicos, instrumentos de medición y/o de evaluación (según sea el caso)
- 5) Descripción completa del diagnóstico o hipótesis diagnóstica.
- 6) Descripción de la incidencia del diagnóstico y/o hipótesis diagnóstica en el aprendizaje del estudiante.
- 7) Identificación de las habilidades que están a la base del aprendizaje y necesidades de apoyo del estudiante para adquirir otros aprendizajes.
- 8) Sugerencias concretas y aplicables para desarrollar en el aula y durante la evaluación.
- 9) Fecha de elaboración del informe; identificación, firma, número de registro, datos de contacto y timbre del especialista evaluador.

El Equipo de Apoyo de cada ciclo, tendrá la facultad de solicitar ampliar la información cuando la documentación entregada se encuentre incompleta, no cumpla con lo exigido o no aporte la información necesaria para la toma de decisiones.

Todas aquellas situaciones emergentes y que no se mencionan en este reglamento, serán resueltas a partir de la fecha que se presenten los antecedentes, no teniendo carácter retroactivo.

ETAPA 3: Resolución Interna

En esta etapa los profesores jefes, docentes de asignatura y equipos de apoyo , analizan los antecedentes entregados por los especialistas y junto a la información recopilada , toman decisiones respecto del proceso de acompañamiento y las medidas pedagógicas que se implementarán para ayudarle en su proceso de aprendizaje. Con esta información, se generará una resolución interna de acompañamiento.

Etapa 4: Formalización y socialización

En esta etapa, el profesor jefe cita al apoderado , se le informa sobre la resolución interna de acompañamiento del estudiante y se explica las decisiones , orientaciones, compromisos y seguimientos de dicho documento.

DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA:

ART 78: El promedio final por asignatura igual a **3.9** subirá automáticamente a cuatro, si está incidiendo en la promoción del estudiante.

ART 79: Para que un estudiante sea promovido al curso superior se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

ART 80: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- 1) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de su respectivo plan de estudio
- 2) Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo 4,5 incluyendo la asignatura o módulo reprobado.
- 3) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o módulos reprobados.

ART 81: En relación con la asistencia a clases serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Director General del establecimiento, en conjunto con la dirección pedagógica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando los siguientes aspectos:

- a) Nivel de logro de aprendizajes del estudiante en el nivel educativo que asiste
- b) Razones o fundamentos (por escrito) que entrega el apoderado para justificar la inasistencia
- c) Calificaciones, trabajos y situaciones pendientes en lo académico que presenta el estudiante

ART 82: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, la dirección y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que

ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderados.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la dirección académica, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 1) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- 2) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- 3) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

ART 83: En el caso de estudiantes que repitan algún curso podrán ser matriculados al año siguiente según ley.

ART 84: Los estudiantes solo podrán repetir un curso en enseñanza básica, de lo contrario se procederá a cancelar la matrícula. Del mismo modo solo podrán repetir un curso en enseñanza media.

ART 85: Los estudiantes que han repetido un curso se mantendrán monitoreados durante el siguiente año, el cual se definirá según las necesidades educativas y/o los objetivos no logrados el año anterior. Adicionalmente los apoderados deberán mantener informado al profesor jefe del avance con los especialistas externos a los cuales fue derivado el estudiante.

ART 86: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Se entregará un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.

ART 87: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

ART 88: La promoción de enseñanza media, al egresar de IV medio, conduce a la licencia de educación media, la cual permitirá optar a la continuación de estudios en la educación

superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y por las instituciones de educación superior.

DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO A ESTUDIANTES:

ART 89: Se entenderá por acompañamiento pedagógico a estudiantes todas las acciones pedagógicas que como institución educativa se definan, diseñen e implementen con el propósito de que los Estudiantes que se encuentran con una brecha en sus aprendizajes en relación con sus pares, aprendan los contenidos necesarios para el nivel que se encuentran cursando.

ART 90: Los padres de los estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor jefe o profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, con el fin de entregar herramientas que puedan utilizar con sus hijos en su estudio diario.

ART 91: Los estudiantes que se encuentran con calificaciones inferiores a 4,0 en una o más asignaturas podrán asistir a talleres de reforzamiento que defina el establecimiento. La asistencia a estos será obligatoria.

ART 92: Los estudiantes que cuenten con 2 o más asignaturas reprobadas al momento de la primera entrega de notas parciales se les citará al apoderado, el cual firmará compromiso para ayudar a su hijo (a) a revertir sus calificaciones (matrícula de condicionalidad) y podrá ser derivado a especialista, psicólogo escolar, psicólogo externo, neurólogo u otro.

DE LAS EVALUACIONES ESPECIALES EN CASO DE COMPROMETER PROMOCIÓN: PEP

ART 93: En los niveles de 1° básico a IV medio, se considerará la aplicación de una evaluación escrita denominada PRUEBA ESPECIAL DE PROMOCIÓN (PEP) en un máximo de dos asignaturas que estén incidiendo en la promoción del estudiante.

Si el estudiante presenta tres o más asignaturas insuficientes, (calificación final menor 4.0) no tendrá derecho a rendir dicha evaluación ya que repite automáticamente de curso. En el caso de aprobar la prueba PEP el promedio de la asignatura insuficiente sube a 4.0.

ART 94: En el caso de la asignatura de educación física, se aplicará como PRUEBA ESPECIAL DE PROMOCIÓN (PEP), un trabajo de investigación entregado por el docente.

DE LAS EVALUACIONES Y CALIFICACIONES EN CASO DE SITUACIONES ESPECIALES:

ARTÍCULO 95: No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, por ejemplo estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente. En el caso de las estudiantes embarazadas, la Dirección Académica llevará un expediente en el cual se archiven las evidencias justificadas de las ausencias a clases (certificados médicos), los retiros anticipados de la jornada escolar, las indicaciones

de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas. Se aplicarán medidas flexibles y acorde a la situación de la estudiante, con el fin de acompañar su proceso de aprendizaje.

DISPOSICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 96: El proceso de modificación del presente reglamento será liderado por el equipo directivo y técnico pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 97: Anualmente, durante el proceso de cierre y evaluación del primer semestre se revisará el reglamento de evaluación con el consejo de profesores, quienes indicarán observaciones o sugerencias para mejorar el presente, las cuales se someterán a discusión y el acuerdo resultante, llevará a modificar el presente reglamento.

ARTÍCULO 98: Las modificaciones al reglamento se harán efectivas al inicio del año escolar siguiente.

ARTÍCULO 99: El presente reglamento se encontrará disponible para toda la comunidad en la página web institucional y en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE, adicionalmente se entregará a los apoderados al momento de la matrícula.

DE LAS CONSIDERACIONES ESPECIALES:

ARTÍCULO 100: Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 101: Todas aquellas situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas en forma conjunta entre Dirección Académica, profesor jefe o profesor de asignatura, padres y estudiante.

ARTÍCULO 102: Las actas de Registro de calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

ARTÍCULO 103: Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación (SIGE) y enviadas en las fechas establecidas en el calendario escolar del MINEDUC

ANEXO REGLAMENTO PROCESO ELECTIVIDAD EDUCACIÓN MEDIA FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA – CIENTÍFICA

Colegio SOCHIDES Puente Alto

CONTENIDOS

- MARCO TEÓRICO
- OBJETIVOS
- METODOLOGÍA
- ACCIONES
- CRONOGRAMA
- FICHA DE ELECTIVIDAD

MARCO TEÓRICO

El Ministerio de Educación, en su propósito de orientar a los establecimientos en los procesos de Electividad de los estudiantes en lo que refiere al Plan Diferenciado de Enseñanza Media, fundamenta que el proceso de electividad se sostiene en tres

principios que tienen como finalidad promover espacios reflexivos y participativos al interior de cada comunidad educativa, buscando con ello una gestión educativa que desarrolle las competencias del siglo XXI en nuestros estudiantes: pensamiento crítico, habilidades comunicacionales, creatividad, trabajo colaborativo.

Los principios que sostienen el proceso de electividad se encuentran declarados en la política curricular nacional:

- Electividad

Es fundamental que los estudiantes tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. Este plan ofrece oportunidades para que los estudiantes elijan las asignaturas de profundización en las que ocuparán una gran parte de su tiempo escolar.

- Profundización

Cada asignatura de este plan ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina. Es por ello que cada una se imparte en seis horas semanales, lo que exige de parte de los estudiantes una gran dedicación y de los docentes, la capacidad de innovar en metodologías de enseñanza para hacer de cada asignatura un espacio atractivo y de participación.

- Exploración

Este plan ofrece oportunidades a los estudiantes para que exploren en diferentes áreas, de acuerdo con sus intereses y preferencias personales. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas y, de ese modo, dotar de flexibilidad al Plan Diferenciado para que los estudiantes combinen las asignaturas de profundización de acuerdo con sus intereses e inquietudes.

El Proyecto Institucional de nuestro Establecimiento- enmarcado en las políticas educativas nacionales- en sus sellos enfatiza el desarrollo de habilidades sociales y cognitivas acordes al siglo XXI: la toma de decisiones y gestión de nuestros estudiantes se fundamenta desde un trabajo colaborativo, un pensamiento crítico y una responsabilidad personal y comunitaria. Por ello el presente reglamento y sus acciones están inscritas en nuestros proyectos de mejoramiento.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Orientar el proceso de Electividad del Plan Diferencial de Enseñanza Media-en II° y III° medio, fundado en los principios de electividad; ayudando a explorar y profundizar al estudiante en sus diferentes áreas de interés y habilidades.

Objetivos Específicos:

Difundir los principios que sustentan la electividad del Plan Diferenciado de Enseñanza Media.

METODOLOGÍA

Los estudiantes de 1° medio a 3° Medio participarán en distintos procesos de acompañamiento multidisciplinario para, al cabo de un semestre, identificar sus áreas de interés, distinguir sus principales intereses y habilidades, en consecuencia, las áreas de profundización que les son más apropiadas para sus proyectos de vida.

La metodología a utilizar está fundada en:

- Enfoque participativo basado en la exploración de intereses, fuentes de información e intereses personales.
- Enfoque Socio - Emocional, apoyado por la comunidad a través de actividades orientadoras que promuevan una decisión fundada en su proyecto de vida.

ACCIONES

1. **Aplicación de test:**

Los estudiantes realizan test de intereses, gustos, preferencias y vocacionales en plataforma Cpech y posteriormente reciben charla grupal para el análisis de sus resultados, esto para esclarecer y orientar al estudiantes en sus futuras elecciones/proyecto de vida.

Se aplicarán test de interés o vocacionales a estudiantes de 1° a 3° Medio

Responsable a cargo : Cpech - Directora Académica - Tutor/a

2. **Entrevistas grupales:**

Los estudiantes se agruparán en función de intereses vocacionales, en donde el tutor/orientador/UTP/Director orientará su toma de decisiones mediante información de áreas vocacionales, el trabajo de proyecto de vida

Se aplicará las entrevistas grupales a estudiantes de 1° a 4° Medio.

Responsables a cargo: Directora Académica - Tutores - Director - Psicologo

3. **Encuesta de intereses:**

Se aplicará una encuesta de intereses de todas las asignaturas del plan diferenciado entregadas por el MINEDUC en II° y III° medio para mostrar y sondear lo que el estudiante quiere para así elegir la oferta educativa del establecimiento, contrastando intereses y recursos humanos e infraestructura del establecimiento. Esta instancia no es resolutoria, sino que será la etapa inicial para la toma de decisiones. Esta encuesta está a cargo de la Directora Académica.

Responsable a cargo: Directora Académica

4. Información electividad apoderados:

El tutor/profesor jefe en reunión de apoderados informa de los procesos de electividad de su pupilo para poder acompañarlo en la toma de decisiones: En jornada de reunión de Apoderados el tutor informará al apoderado de las áreas y asignaturas del Plan Diferenciado y los principios que sostienen la electividad, con el fin que acompañen a sus hijos en la opción.

En esta instancia se les entregará este reglamento de electividad de manera y física y virtual.

Dirigido a los apoderados de los estudiantes de 2° y 3° Medio

Responsable a cargo: Tutores de 2° y 3° Medio.

5. Presentación de los Docentes de Asignaturas electivas:

Los docentes a cargo de cada asignatura del plan de formación diferenciada, expondrán el programa de estudio a los estudiantes con el propósito de profundizar en sus propuestas curriculares, para así poder explorar en las diferentes áreas de interés. La presentación se realizará en una o dos sesiones para los estudiantes de 2° y 3° Medio.

Responsables a cargo: Directora Académica - docentes de las asignaturas del Plan Diferenciado.

6. Encuentro con 1° y 2 Medio (Orientación) Proyecto de vida:

Los estudiantes de 1° y 2° medio participarán de una jornada de trabajo reflexivo a cargo de docentes de distintas asignaturas y directivos con el propósito de esbozar proyectos de vida en base a toma de decisiones.

Las jornadas se realizarán por nivel educativo y tendrán como finalidad, reflexionar sobre la toma de decisiones, proyecto de vida y conocimiento de sí mismo.

Responsable a cargo: Equipo Directivo - Tutores

7. Elección de plan electivo:

Los estudiantes de II° y III° medio responden al formulario de electividad con la oferta académica entregada por el Establecimiento. La elección debe ser en conjunto con el apoderado.

Los estudiantes deberán llenar un formulario institucional , registrando sus preferencias. Deben enviar su formulario digital- registrando sus preferencias- al correo barbara.pizarro@colegiosochides.cl

En caso que una preferencia de asignatura exceda los 45 cupos, el criterio de selección será el promedio final de la asignatura afin del año anterior del estudiante. Se entrevistará al estudiante no seleccionado para orientarlo en la nueva decisión.

Responsable a cargo: Directora académica

8. Proceso de Cambio de Electividad:

Los estudiantes antiguos que hayan realizado el proceso de electividad durante el mes de noviembre, podrán realizar cambios en sus preferencias en el mes de marzo, si existe la factibilidad en relación al cupo máximo de la asignatura optada.(Cada asignatura puede tener un máximo de 45 estudiantes seleccionados).

Para los estudiantes nuevos (recién matriculados) o aquellos estudiantes rezagados que no participaron del primer proceso de electividad, se dejará el mes de marzo para el llenado del formulario.

Se aceptarán por única vez cambios de electividad hasta el último viernes de marzo del año vigente.

Responsable a cargo: Directora Académica

CRONOGRAMA

	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MAR
Aplicación Test (batería) 1° medio	X						
Aplicación Test Kuder y Holland (I, II, III, IV)	X						
Entrevista grupal	X						
Encuesta de intereses 2 Medio		X					
Información de Electividad Apoderados (2 Medio)							
Entrega de Reglamento de Electividad		X					
Presentación de los Docentes de Asignaturas electivas			X				
Encuentro con 2 Medio (Orientación) Proyecto de vida				X			
Elección del Plan Electivo (2° Medio y 3° Medio)					X		
Encuentro con los 1 Medio Toma de Decisiones)					X		
Cambio de electividad							X

FICHA

FICHA DE ELECTIVIDAD DE ÁREAS DE PROFUNDIZACIÓN

NOMBRE:

CURSO:

PROFESOR/A TUTOR/A:

FECHA:

INSTRUCCIONES

1. A continuación se le ofrecen opciones de asignaturas de profundización. Luego de recordar el proceso de acompañamiento para la electividad llevado a cabo durante este año académico y considerando los resultados de los test, las entrevistas y la identificación de sus intereses y de su proyecto de vida, escoja 3 asignaturas que usted quisiera cursar en su formación diferenciada.

2. Las asignaturas que desea cursar el próximo año académico debe elegir las dentro de las opciones ofrecidas en los distintos paquetes presentados a continuación:

Paquete A	Paquete B	Paquete C
3° medio: Participación y argumentación en democracia.	Límites, derivadas e integrales.	Ciencias de la Salud.
4° medio: Lectura y escritura especializada.	Geografía, Territorio y desafíos Socioambientales.	Ciencias del ejercicio físico y deportivo.
	Filosofía Política.	

3. Luego de escribir el nombre de las asignaturas seleccionadas, redacte, para cada una, una breve fundamentación de su elección. Para ello, puede recurrir a la información que obtuvo de los test aplicados, de las charlas y seminarios y de las entrevistas personales.

4. Tenga en cuenta que si alguna de las asignaturas seleccionadas supera la cantidad de 45 estudiantes el criterio de selección será el promedio final de la asignatura afín del año anterior. Se entrevistará nuevamente para orientarlo en la nueva decisión.

FICHA DE ELECTIVIDAD DE ÁREAS DE PROFUNDIZACIÓN

Paquete B:	
Justificación:	

Paquete C:	
Justificación:	

FIRMA ESTUDIANTE

FIRMA APODERADO/A

FIRMA TUTOR/A